



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE LOS MONTES

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por resolución de Alcaldía, de fecha 15 de diciembre de 2014 se acordó lo siguiente:

Primero. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida en el padrón municipal de este Ayuntamiento de San Román de los Montes de los siguientes:

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DIRECCION
ANDONOVA	YANKOVA	RUSKA	FINCA LAS NAVAS
BUZOIANU	BOGDAN	VIRGILI	C/ ISLA MALLORCA, 1
BUZOIANU	CAROLINA	GEORGE	C/ ISLA MALLORCA, 1
COZMEI	FLORIN		C/ TI-BURGO PULIDO, 1
COZMEI	MARIUS		C/ TIBURCIO PULIDO, 1
COZMEI	ROBERT		C/ TIBURCIO PULIDO, 1
GRIGORE	ION		C/ CERVANTES, 6
IANCU	TEODORA	PROFIRA	C/ ENCINAS, 10
KRAFCSIK	DESIDERIU	FLAVIU	C/ MISTRAL, 48
MOLDOVAN	SIMION FLORIN		CTRA. TALAVERA, 40
OSMANOV	BUSHNAKOV	ASAN	MAR DE CASTILLA, 36 - H
POPA	IOAN		RONDA DE LA ISLA, 132
ROTARU	GHEORGE		C/ TIBURCIO PULIDO, 1
SALAZAR	SALAZAR	JOSEFINA	RONDA GAVIOTAS, 16
SIBISAN	ILIE		CTRA. TALAVERA, 40
STANGA	ANICA		C/ ISLA MALLORCA, 1
TIBREAN	DOMINICA	AURELIA	RONDA DE LA ISLA, 132
VASILEV	YANKOVA	NASKO	FINCA LAS NAVAS

Segundo. Dar audiencia a los interesados por plazo de diez días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de San Roman de los Montes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Roman de los Montes 16 de diciembre de 2014.- El Secretario, Juan Antonio Torrecilla Casitas.

N.º 1.-11054